

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Wilson de Jesús Ibarra Tamayo
Radicado	05001 40 03 028 2021-01346 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere por DT

Allega memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, con el cual pretendió cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho mediante la providencia del 29 de julio de 2022 (ver Doc. 15 Carpeta Principal), no obstante, no se aportó con dicho escrito la certificación y el resto de anexos de manera separada, tal y como se relacionó en el memorial, sólo se allegó la respuesta emitida por la empresa de mensajería el libertador dirigida a la apoderada de la parte actora.

Por lo anterior se requiere por segunda ocasión a la parte demandante para que proceda de la forma indicada en la providencia del 16 de junio de 2022 (ver Doc. 13 Carpeta principal), o en su defecto realice nuevamente la notificación personal del ejecutado WILSON DE JESÚS IBARRA TAMAYO, de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y de la forma señalada mediante la providencia del 29 de julio de 2022 (ver Doc. 14 Carpeta Principal).

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf7e13dfd43fb33acfdacb9f2bede42057a811556d888769ee8ae5409c1cc7**

Documento generado en 07/09/2022 07:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>